

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Inversiones y
Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPIO: Casarrubuelos

ACTUACIÓN: “Sustitución de pavimento en pabellón polideportivo El Prado”

PROGRAMA: Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

ASUNTO: Tramitación urgente. Procedimiento abierto simplificado. Criterio precio.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 148.264,41 euros (IVA incluido)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 122.532,57 euros

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Con fecha 7 de octubre de 2022, (modificada en fecha 8 de enero de 2024), el Ayuntamiento de Casarrubuelos solicitó el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022–2026 de la actuación denominada “Sustitución de pavimento en pabellón polideportivo El Prado”.

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local encargó la redacción del proyecto correspondiente a la actuación citada anteriormente para su posterior supervisión y aprobación.

Con fecha 6 de noviembre de 2023, se emitió informe favorable al Proyecto por parte del Área de Equipamientos Urbanos, ya que no se requiere informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al ser un proyecto inferior a 500.000,00 euros (IVA excluido) y no tratarse de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra, tal y como se indica en el artículo 235 LCSP.

En aplicación del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, y, a su vez por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los periodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, el Director General de Inversiones y Desarrollo Local, vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Casarrubuelos, dictó Resolución con fecha 15 de diciembre de 2022 (modificada en fecha 26 de enero de 2024), por la que se dio de alta en el PIR para el periodo 2022-2026 la actuación denominada “Sustitución de pavimento en pabellón polideportivo El Prado”, con un importe (IVA incluido) de 153.515,09 euros, incluyendo todos los gastos asociados.

El proyecto se aprobó mediante Resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 5 de marzo de 2024.

El objeto de la actuación es la sustitución del pavimento en la pista de deportes cubierta, ya que, actualmente, presenta abombamientos, desgaste, borrado de las líneas que delimitan los distintos campos y roturas de la lámina de acabado, poniendo en peligro a los usuarios de la pista deportiva. La actuación incluye la retirada de todo el pavimento existente, el traslado de los restos al vertedero, la instalación del nuevo pavimento, el marcado de las líneas que delimitan los distintos campos (campo de baloncesto central, campo de fútbol sala / balonmano, campo de voleibol) y la señalización de los mismos.

El Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los periodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, establece en el artículo 14, que las actuaciones dadas de alta en los Programas de Inversión Regional se considerarán de excepcional interés general y serán tramitadas con carácter de urgencia conforme al procedimiento establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar las obras mediante el procedimiento abierto simplificado, criterio precio, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Madrid, a la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE
INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL**

Firmado digitalmente por TORTOSA DE LA IGLESIA JOSE
Fecha 2024.03.20 13:40